

## Avuntamiento de MUNERA NIE: P0205300G

## SECRETARIA JUNTA GOBIERNO LOCAL

Expediente 475087T

## **AYUNTAMIENTO DE MUNERA**



C.I.F.: P0205300G



La realización de la actividad popularmente denominada "botellón" desde hace un tiempo es una práctica desarrollada por los jóvenes, en vías públicas y zonas al aire libre, de manera general en todas las poblaciones y ciudades reuniendo a un elevado número de ellos.

No obstante no hallarse regulada la práctica del botellón por medio de Ordenanza Municipal, debido a la situación de crisis sanitaria atravesamos, la celebración de una actividad de estas características constituye un riesgo manifiesto y grave para la integridad física de las personas. Ello es debido al elevado número de participantes concentrados en un mismo espacio a lo que hay que añadir imprudencias como la omisión de medidas de distancia de seguridad y uso de mascarilla.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2.020, se decreta PROHIBIR la práctica del "BOTELLÓN" al aire libre en la totalidad del municipio hasta tanto el Ministerio de Sanidad dicte medidas a adoptar en lo sucesivo en relación con la crisis sanitaria y, en todo caso, QUEDARÁ PROHIBIDO hasta nueva regulación mediante Ordenanza Municipal.

Asimismo, se ha establecido un proceso sancionador con el siguiente cuadro de sanciones:

Infracciones leves hasta 750 euros. Infracciones graves hasta 1.500 euros. Infracciones muy graves hasta 3.000 euros.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento por parte de la población.

> Munera, 5 de junio de 2.020 EL ALCALDE.

Desiderio Martínez Martínez



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AFAJ EWYJ 92JF XVYW